



Armenia, septiembre 4 de 2009.

CIRCULAR # 7

PARA: Vicerrectora Académica, Vicerrector "Administrativo y Financiero", Secretaria General, Directores de Unidades, Decanos de Facultades y Jefes de Oficina.

DE: Dr. Jaime Bejarano Alzate. Rector Delegatario.

ASUNTO: Trámite derechos de petición

Con el fin de ser oportunos y precisos en el trámite de los derechos de petición que se presentan a la Universidad, además de cumplir con los términos legales establecidos para este trámite que son:

Diez (10) días hábiles para derechos de petición de solicitud de información
Quince (15) días hábiles para derechos de petición en interés general y en interés particular

Atentamente les solicito realizar el siguiente proceso:

1. Una vez se recibe el derecho de petición en una dependencia, mediante oficio, debe ser remitido de manera inmediata a la Secretaría General.
2. La Secretaría General estudia en motivo del derecho de petición y de acuerdo con su análisis toma una de las siguientes decisiones:
 - ✓ Lo responde la Secretaría General.
 - ✓ Lo responde la Secretaría General con aporte de la dependencia en la cual se encuentra la información requerida para sustentar la respuesta.
 - ✓ La Secretaría General lo devuelve a la dependencia receptora para su respuesta.
 - ✓ En el caso anterior teniendo en cuenta el plazo legalmente establecido y antes de su vencimiento, se remite a la Secretaría General para su revisión y posterior firma del Rector Delegatario.

Atentamente;


JAIME BEJARANO ALZATE
Rector Delegatario

Proyectó: Gloria Helena López Echeverri.
Revisó: Ana Milena Londoño Palacio.

Carrera 14 No. 7 – 46 Sede Principal – Conmutador (6) 7460400 Fax (6) 7460425
<http://www.ugca.edu.co>
Armenia – Quindío

FORMAMOS EN VALORES PARA LA EXCELENCIA